ADICIÓN No. 01 DE 2019: AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 041 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB" Y ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS Y ALMOHADAS) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ COMEB".

Entre los suscritos **My. (RA) LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA,** identificado con la **cédula de ciudadanía No. 87.711.752 de Ipiales (Nariño),** quién obra en calidad de Director (e.) del COMEB, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 002353 del 26 de julio de 2018, No. 003464 del 04 de octubre de 2018 y Resolución No. 000929 del 02 de abril de 2019, actuando en nombre y representación del **Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá - COMEB**, con Nit. 830.032.532-5, establecimiento de reclusión del INPEC, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en la Resolución No. 003000 del 16 de Junio de 2016, que para los efectos de la presente adición No. 01, al contrato de suministro No. 041 de 2019 se denominará EL COMEB, por una parte y por la otra **NELSON MOROS SANTOS,** mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **13.471.583 de Cúcuta,** quien obra como representante legal de la firma **ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S.,** con Nit No. **800.167.200-6,** según certificado de cámara y comercio de Bogotá de fecha 18 de Julio de 2019, matricula No. 00505391 del 03 de Julio de 1992, quien se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la adición No. 01 de 2019, al contrato de suministro No. 041 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 08 de Agosto de 2019, se suscribió el contrato de suministro No. 041 de 2019, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 325.045.147) EXCLUIDO IVA**, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2: Que en el contrato de suministro No. 041 de 2019, se fijo que el plazo de ejecución será máximo hasta el 15 de Noviembre del 2019, mediante entregas parciales que se realizaran en coordinación con el responsable del almacén y área psicosocial, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa del COMEB en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

3. Que el supervisor del contrato de suministro No. 041 de 2019 mediante oficio No. 2019IE00162388 de fecha 23/08/2019 le solicitó al Director (e) del COMEB, autorización de recursos para adicionar el contrato de suministro No. 041 de 2019 suscrito con la empresa **ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S.**

4. Que el supervisor del contrato de suministro No. 041 de 2019, mediante solicitud de adición del 30/08/2019, solicito al área de Gestión Corporativa la adición al contrato de suministro No. 041 de 2019.

5. Que el Director (e) del COMEB, autorizó la adición No. 01 al contrato de suministro No. 041 de 2019. Por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE. ($ 162.518.504) EXCLUIDO IVA,** correspondiente a las cantidades que a continuación se relacionan.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UN/MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Colchoneta:** Dimensiones de la colchoneta 1.90 X 80 X 13, espesor 13 centímetros, espuma en una sola lamina; color	Unidad	Espumas Santafé de Bogotá	1.723	$ 86.108	$148.364.084

ADICIÓN No. 01 DE 2019: AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 041 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB" Y ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS Y ALMOHADAS) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ COMEB".

	rosado, resistencia a la tención KPA MIN 83, elongación: mínimo 120%, dureza min 18, densidad 24.1 a 27.0 kg/m3, norma de Icontec 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar en la propuesta, funda cerrada con cremallera plástica en forma de L y número del establecimiento y numero consecutivo, funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda codra y/o cordura. Color de la funda: tonos en la gama azul oscuro. Garantía mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.					
2	**Almohada:** Color de la funda: Carmel. Los materiales usados para la fabricación de la almohada deben ser nuevos, no reciclados, higiénicos e hipoalérgicos, espuma en una solo pieza redondeadas, densidad 20, color blanco. Medidas de por lo menos 35x70x8 cm. Tela de la funda para almohadas tejido plano o tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Garantía 1 año.	Unidad	Espumas Santafé de Bogotá	804	$ 17.605	$ 14.154.420
TOTAL						**$162.518.504**

6. Que en virtud de los incisos 2 y 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

7. Que en virtud el inciso 2 del parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

8. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la adición No. 01 del Contrato de suministro No. 041 de 2019, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR el Contrato de suministro No. 041 de 2019, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE. ($ 162.518.504) EXCLUIDO IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20519** del 23 de Agosto de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113-EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 12-08-00-13 EPAMSC PICOTA BOGOTA – GESTION; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso, FUENTE (Nación), RECURSO 10, SITUAC. CSF. **OBJETO:** (Adición al contrato de suministro No. 041 de 2019, suscrito con ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTÁ S.A.S, cuyo objeto es contratar la adquisición de elementos de cama (colchonetas y almohadas) para las personas privadas de la libertad (PPL) del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB), Expedido por el responsable de Presupuesto del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB, según oficio No. 2019IE00162989 del 23/08/2019. Que,

ADICIÓN No. 01 DE 2019: AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 041 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB" Y ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S. CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS Y ALMOHADAS) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ COMEB".

como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de suministro No. 041 de 2019, será la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 487.563.651) EXCLUIDO IVA.**

SEGUNDA. GARANTIAS CONTRACTUALES. El Contratista se compromete a: ampliar el plazo y valor de las garantías de acuerdo a lo establecido en el contrato de suministro No. 041 de 2019, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente adición No. 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

CUARTA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: Para su legalización se requiere: a) El Registro Presupuestal de Compromiso. Para su ejecución se requiere: a) Aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de Gestión Corporativa. b) En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente Adición No. 01 requiere para su ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de suministro No. 041 de 2019, que no sean contrarias a la presente adición No. 01 de 2019.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los: Treinta (30) días del mes de Agosto de Dos mil Diecinueve (2019).

EL COMEB

MY (RA). LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA
C.C. 87.711.752 expedida en Ipiales - Nariño
Director (e) Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB

EL CONTRATISTA,

NELSON MOROS SANTOS
C.C. 13.471.583 de Cúcuta
Representante Legal
ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S.
NIT No. 800.167.200-6
Km 1 Vía Bogotá Siberia Cota

SUPERVISOR,

Diana Paola Cubides Serrano
Trabajadora social U.N
Esp. Dllo Humano U.D

DIANA PAOLA CUBIDES SERRANO
Supervisor Contrato

Aprobó: Dra. Claudia Esperanza Molina P. / Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Alberto Pena Rua / Oficina Gestión Corporativa
Elaboró: Tec. Hugo David Rojas C. / Adquisición y compras COMEB
Fecha Elaboración: 30/08/2019
Archivo: C:\Users\CORPORATIVA\Desktop\ADMINISTRATIVA\Documents\2019\ADICIONES 2019\CONTRATO ADICIÓN CTO 041 DE 2019 ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SAS.docx

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHasequera	ANA LILIA SEQUERA HIGUERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.
Fecha y Hora Sistema:	2019-08-30-1:05 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20519 de fecha 2019-08-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	110119	**Fecha Registro:**	2019-08-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	162.518.504,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	162.518.504,00	**Saldo x Obligar:**	162.518.504,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800167200	**Razon Social:**	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S A	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	07116720003	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	87711752	**Nombre:**	LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA	**Cargo:**	DIRECTOR EPC PICOTA BOGOTA

CAJA MENOR

Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	041 DE 2019/ 2019IE00168349	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA	**Fecha:**	2019-08-30

DOCUMENTO SOPORTE

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ-GESTION	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	Nación	10	CSF		162.518.504,00			
					Total:	162.518.504,00		162.518.504,00	162.518.504,00

Objeto:	ADICION 01 CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 041 DE 2019, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS Y ALMOHADAS) PARA EL PPL DEL COMEB.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2019-12-31	162,518,504.00	162,518,504.00	NINGUNO

ANA LILIA SEQUERA HIGUERA
RESPONSABLE COMEB

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

113-COMEB-GC- 20191E00768349

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2019

Señora
ANA LILIA SEQUERA HIGUERA
Responsable Presupuesto
Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá
Ciudad.

Asunto: Autorización RPC. 110119

Cordial saludo:

De manera atenta me permito autorizar la expedición de un Registro Presupuestal de Compromiso con el siguiente detalle:

Nombre:	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S
NIT:	800.167.200-6
CDP:	20519, 23/08/19
Rubro:	A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación Al Recluso fuente (nación), recurso 10. Gestión.
Responsable:	Dg. Andrés Merchan Mesa, responsable Psicosocial del COMEB.
Valor:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($162.518.504.00).
Objeto:	ADICIÓN N°. 01 CONTRATO DE SUMINISTRO N°.041 DE 2019, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS Y ALMOHADAS) PARA PPL DEL COMEB.

Atentamente

Mayor (R.A.) LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA
Director (E) Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB

Elaboró: Albeiro Peña Roa
Revisó: Albeiro Peña Roa,
Fecha elaboración: 30/08/2019.
Archivo: C:\Users\ADMINISTRATIVA7\Documents\2019\PRESUPUESTO\correspondencia\compromisos\autorizacion rpc.doc

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Según oficio No. 2019IE001623881del 23de Agostode 2019, recibido del responsable Área Psicosocialdel Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá,Dg. Merchán Mesa Andrés,mediante el cual solicita la adición al contrato de suministro No. 041 de 2019 suscrito con Espumas Santafé de Bogotá S.A.S., por un valor de ciento sesenta y dos millones quinientos diez y ocho mil quinientos cuatropesos m/cte ($162.518.504) Excluido IVA. Por la importancia que tiene contar con los elementos necesarios para la atención social directa a los PPL garantizando la entrega del mínimo vital, evitar la realización de nuevos procesos de contratación que conlleva a desgastes administrativos y satisfacer las necesidades presentadas en la ejecución del eje prestacional en cumplimiento a los procesos misionales de la entidad, por lo anterior es necesario realizar la adición del

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UN/MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Colchoneta:** Dimensiones de la colchoneta 1.90 X 80 X 13, espesor 13 centímetros, espuma en una sola lamina; color rosado, resistencia a la tención KPA MIN 83, elongación: mínimo 120%, dureza min 18, densidad 24.1 a 27.0 kg/m3, norma de Icontec 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar en la propuesta, funda cerrada con cremallera plástica en forma de L y número del establecimiento y numero consecutivo, funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda codra y/o cordura. Color de la funda: tonos en la gama azul oscuro. Garantía mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.	Unidad	Espumas Santafé de Bogotá	1.723	$ 86.108	$ 148.364.084
2	**Almohada:** Color de la funda: Carmel. Los materiales usados para la fabricación de la almohada deben ser nuevos, no reciclados, higiénicos e hipoalérgicos, espuma en una solo pieza redondeadas, densidad 20, color blanco. Medidas de por lo menos 35x70x8 cm. Tela de la funda para almohadas tejido plano o tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Garantía 1 año.	Unidad	Espumas Santafé de Bogotá	804	$ 17.605	$ 14.154.420
TOTAL GRUPO 2						**$ 162.518.504**

citado contrato.

2. OBJETO

Contratar el suministro de elementos de cama (colchonetas y almohadas) para las personas privadas de la libertaddel COMEB.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será máximo hasta el 15 de Noviembre del 2019, mediante entregas parciales que se realizaran en coordinación con el responsable del almacén y área psicosocial, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa del COMEB en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

3.1 LUGAR DE EJECUCION

Los bienes serán entregados en el Almacén General del COMEB ubicado en el kilómetro 5 vía Usme (Avenida Caracas No. 51D-50 Sur).

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el COMEB, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato y su alcance.
b) Suministrar en forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
f) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
g) Cargar las facturas oportunamente en el SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

3.3 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por Diana Paola Cubides Serrano,o quien haga sus veces como responsable área Psicosocialdel COMEB, según lo establecido en el Contrato de suministro No. 040 de 2019.El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y a la buena administración.Según el parágrafo

del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden adicionar los contratos hasta el 50% de su valor inicial.Numeral 8.6 Modificación del contrato establecido en el manual de contratación del INPEC aprobado mediante resolución No. 003000 del 16 de junio de 2016.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la adición delcontrato de suministroNo. 041 de 2019, será por la suma de: **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/ CTE ($162.518.504) EXCLUIDO IVA,**respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20519 del 23 de Agosto de 2019,**Rubro A-03-03-01-017Atención Rehabilitación al Recluso,** por los bienes establecidos en el numeral 2) Objeto.

El COMEB con Nit 830.032.532-5 cancelará, al Contratista así: a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: - Presentación en debida forma de la factura. - Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. - Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato. - Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Las facturas serán canceladas por el COMEB dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación, mediante abono a cuenta corriente No. 078077336 del Banco AV Villas.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No se presenta variación en la matriz de riesgo teniendo en cuenta que es un contrato de suministro y para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

7 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a: ampliar el plazoy valor de las garantías de acuerdo a lo establecido en el contrato de suministro No. 041 de 2019, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

MAYOR (R.A) LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA
Director (e) Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB

Diana Paola Cubides Serrano
Trabajadora social U.N
Esp. Dllo Humano U.D
T.P. 113765301-R

DIANA PAOLA CUBIDES SERRANO
Responsable Psicosocial COMEB

Revisado por: O.T. Bocanegra Molina Alonso
Elaborado por:Diana Paola Cubides Serrano
Fecha de elaboración: 30/08/2019
Archivo: \\192.168.235.2\epcbogota\ATENCION Y TRATAMIENTO\PA-LA-M03-F19_V01_Adicion contrato 040 de 2019 VINARTAS SAS.docx

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Compras Epcpicota <compras.epcpicota@inpec.gov.co>

Fwd: Solicitud aprobación adición contrato de suministro No. 041 de 2019

1 mensaje

Administrativa EpcPicota <administrativa.epcpicota@inpec.gov.co> 29 de agosto de 2019, 15:18
Para: Compras Epcpicota <compras.epcpicota@inpec.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Administrativa EpcPicota** <administrativa.epcpicota@inpec.gov.co>
Date: jue., 29 ago. 2019 a las 11:14
Subject: Solicitud aprobación adición contrato de suministro No. 041 de 2019
To: Alejandra Romero <licitaciones@ramguiflex.com>

Señores
ESPUMAS SANTA FE DE BOGOTA SAS
Nit. **800.167.200-6**

Asunto: Aprobación adición contrato de suministro No. 041 de 2019

Bueno días, de manera atenta nos permitimos informar que se adelantara una adición al contrato de suministro No. 041 de 2019 en las cantidades que a continuación se relacionan:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UN/MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Colchoneta:** Dimensiones de la colchoneta 1.90 X 80 X 13, espesor 13 centímetros, espuma en una sola lamina; color rosado, resistencia a la tención KPA MIN 83, elongación: mínimo 120%, dureza min 18, densidad 24.1 a 27.0 kg/m3, norma de Icontec 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar en la propuesta, funda cerrada con cremallera plástica en forma de L y número del establecimiento y numero consecutivo, funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda codra y/o cordura. Color de la funda: tonos en la gama azul oscuro. Garantía mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.	Unidad	Espumas Santafe de Bogotá	1.723	$ 86.108	$ 148.364.084
2	**Almohada:** Color de la funda: Carmel. Los materiales usados para la fabricación de la almohada deben ser nuevos, no reciclados, higiénicos e hipoalérgicos, espuma en una solo pieza redondeadas, densidad 20, color blanco. Medidas de por lo menos 35x70x8 cm. Tela de la funda para almohadas tejido plano o tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Garantía 1 año.	Unidad	Espumas Santafe de Bogotá	804	$ 17.605	$ 14.154.420
TOTAL GRUPO 2						**$ 162.518.504**

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos Minjusticia

--

Atentamente,

(Dg.) Albeiro Peña Roa

Responsable Gestión Corporativa COMEB

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos Minjusticia

Espumas Santafé de Bogotá S.A.S.
Día a día lo hacemos mejor

Bogotá DC, Agosto 29 de 2019

Señores
COMEB
Dg. Andrés Merchán Mesa
Responsable Psicosocial COMEB

ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICION A CONTRATO DE SUMINISTRO No. 041 DE 2019

En atención a comunicación escrita del día 29 de Agosto de 2019, me permito informar la aceptación de la Adición al Contrato de Suministro No. 041 de 2019, por valor de $ 162.518.504 con las cantidades asignadas por la Entidad descritas en el comunicado.

Por lo anterior agradezco la información suministrada y quedamos atentos a cualquier comentario o solicitud adicional.

Atentamente,

NELSON MOROS SANTOS
Representante Legal
ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SAS

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

GESDOC 26-08-2019 16:50
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE00164396 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1133-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / EDGAR ALFONSO GONZALEZ RODRIGUEZ
DESTINO 1135-AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / GERARDO ANDRES MERCHAN MESA
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO FINANCIERO
OBS RESPUESTA CONCEPTO FINANCIERO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA (ALMOHADA COLCHONETA) PARA EL PPL DEL COMEB
2019IE00164396

Bogotá D.C 26 de agosto de 2019

Señor.
DG. MERCHAN MESA ANDRES
Responsable Psicosocial
Complejo carcelario y penitenciario Metropolitano de Bogotá Dirección de la Ciudad

Asunto: Respuesta oficio **2019IE00163724**

Cordial Saludo,

De manera atento me permita dar respuesta al oficio de referencia mediante el cual solicitan el concepto financiero para un procese de adición al contrato 041 suscrito por el **COMEB** con la ESPUMADOS SANTA FE DE BOGOTA S.A.S. Me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para contratar la adquisición de elementos de cama (almohada colchoneta) para el PPL del COMEB, por valor de ciento sesenta y dos millones quinientos dieciocho mil quinientos cuatro pesos M/cte. (162.518.504), Rubro A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, según CDP 20519 No. del 23/08/2019.

ROCESO	IVA	RETENCIONES
contratar la adquisición de elementos de cama (almohada colchoneta) para el PPL del COMEB	**IVA:** Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente ICA por compras (según actividad económica). Retención en la fuente de IVA. (no aplica)

Atentamente,

DG. GONZALEZ RODRIGUEZ EDGAR ALFONSO
Responsable Contabilidad COMEB

Revisado por: DG. GONZALEZ RODRIGUEZ EDGAR ALFONSO
Elaborado por: DG. GONZALEZ RODRIGUEZ EDGAR ALFONSO
Fecha de elaboración: 26/08/2019
Archivo: C:\Users\CONTABILIDAD\Desktop\COMEB\RESPUESATA CONCEPTOS FINANCIEROS

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

113-COMEB-GC-

Bogotá D.C. 26 de Agosto de 2019

GESDOC 26-08-2019 10:20
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE00163724 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1135-AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / GERARDO ANDRES MERCHAN MESA
DESTINO 85001-GRUPO CONTABLE / HECTOR LUIS LIZCANO VELASQUEZ
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2019IE00163724

Señor:
Dg. GONZALEZ RODRIGUEZ EDGAR
Responsable Grupo Contable o quien haga sus veces
Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá
Ciudad

Asunto: Solicitud concepto financiero

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitar el concepto financiero para un proceso de adición al contrato de suministro No. 041 de 2019 suscrito con ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S., cuyo objeto es contratar el suministro de elementos de cama (colchonetas y almohadas) para las personas privadas de la libertad del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB. El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 20519 del 23/08/2019 por valor de ciento sesenta y dos millones quinientos diez y ocho mil quinientos cuatro pesos mcte ($ 162.518.504) rubro A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso, recursos nación.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

SIN IVA

Cordialmente,

Dg. MERCHAN MESA ANDRES
Responsable Psicosocial COMEB

Revisado por: O.T. Alonso Bocanegra Molina. Responsable Atención y Tratamiento
Elaborado por: Dg. Merchan Mesa Andrés. Responsable Psicosocial.
Fecha de elaboración: 26/08/2019.
Archivo: \192.168.235.2\tratamiento\PSICOSOCIAL 2018\PAOLA PSICOSOCIAL 2019\EJECUCION PRESUPESTAL\ADICIONES 2019

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

113-COMEB-GC-

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2019

GESDOC 27-08-2019 10:06
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE00164678 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1133-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CORPORATIVA JESUS ALBEIRO PEÑA ROA
DESTINO 1135-AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / GERARDO ANDRES MERCHAN MESA
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO TÉCNICO
OBS

2019IE00164678

Señor:
DG. MERCHAN MESA ANDRES
Responsable Psicosocial
Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud Concepto Técnico 2019IE00163727

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual solicitan el concepto técnico para adelantar un proceso de adición al comunicado de aceptación No. 041 de 2019, suscrito con **ESPUMAS SANTA FE DE BOGOTA S.A.S.** para Contratar el suministro de elementos de cama (colchonetas y almohadas) para las personas privadas de la libertad del COMEB. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2, la presente contratación se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa. Es de anotar que se requiere adicionar el citado contrato con las especificaciones técnicas solicitadas por el responsable del AREA DE PSICOSOCIAL con el fin de contar con los productos suficientes para suministro de productos elementos de cama de los PPL del COMEB, por valor de Ciento Sesenta y dos millones Quinientos Dieciocho Mil Quinientos Cuatro pesos m/cte. ($ 162.518.504), respaldado con el CDP No. 20519 del 23/08/2019.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

ALBEIRO PEÑA ROA
Responsable Gestión Corporativa COMEB

Revisado por: Albeiro Peña Roa
Elaborado por: Diego Ramírez Giraldo
Fecha de elaboración: 27/08/2019.
Archivo: C:\Users\CORPORATIVA\Desktop\ADMINISTRATIVA6\Documents\2019\OFICIOS 2019\RESPUESTAS CONCEPTOS FINANCIEROS Y JURIDICOS 2019.docx

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

113-COMEB-GC-

Bogotá D.C. 26 de Agosto de 2019

GESDOC 26-08-2019 10:22
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE00163727 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1135-AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / GERARDO ANDRES MERCHAN MESA
DESTINO 85001-GRUPO CONTABLE / HECTOR LUIS LIZCANO VELASQUEZ
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2019IE00163727

Señor:
Dg. ALBEIRO PEÑA ROA
Responsable Gestión Corporativa
Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá
Ciudad

Asunto: Solicitud concepto Técnico

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitar el concepto financiero para un proceso de adición al contrato de suministro No. 041 de 2019 suscrito con ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S., cuyo objeto es contratar el suministro de elementos de cama (colchonetas y almohadas) para las personas privadas de la libertad del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB. El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 20519 del 23/08/2019 por valor de ciento sesenta y dos millones quinientos diez y ocho mil quinientos cuatro pesos mcte ($ 162.518.504) rubro A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso, recursos nación.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

Dg. MERCHAN MESA ANDRES
Responsable Psicosocial COMEB

Revisado por: O.T. Alonso Bocanegra Molina. Responsable Atención y Tratamiento
Elaborado por: Dg. Merchán Mesa Andrés. Responsable Psicosocial
Fecha de elaboración: 26/08/2019.
Archivo: \192.168.235.2\tratamiento\PSICOSOCIAL 2018\PAOLA PSICOSOCIAL 2019\EJECUCION PRESUPESTAL\ADICIONES 2019

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHegonzale	EDGAR ALFONSO GONZALEZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.
Fecha y Hora Sistema:	2019-08-26-8:56 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20519	**Fecha Registro:**	2019-08-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	162.534.670,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	162.534.670,00	**Saldo x Comprometer:**	162.534.670,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20519	**Fecha Registro:**	2019-08-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ-GESTION	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	Nación	10	CSF						
					Total:	162.534.670,00	0,00	162.534.670,00	162.534.670,00	0,00

Objeto:	ADICION 01 AL 041 PARA LA ADQUISCION DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS Y ALMOHADAS) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMEB

DG. GONZALEZ EDGAR

Firma Responsable E

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

113-COMEB-GC- 2019IE0016298 9.

Bogotá D.C.,23 de agosto de 2019

Señor:
DG. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ EDGAR ALFONSO
Responsable Presupuesto (e)
Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá
Bogotá D.C.

Asunto: Autorización Adición CDP 2059

Cordial saludo:

De manera atenta me permito autorizar la adición presupuestal, expedición de un certificado de disponibilidad Presupuestal con el siguiente detalle:

Rubro:	A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación Al Recluso, fuente (nación), Recurso 10. Gestión
Valor:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($162.534.670,00)
Responsable:	DG. ANDRÉS MERCHÁN MESA, RESPONSABLE DEL ÁREA DE PSICOSOCIAL DEL COMEB.
Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS, COBIJAS, SABANAS Y ALMOHADAS) PARA LA PPL DEL COMEB.

Atentamente

Mayor (R.A.) . LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA
Director (E) Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá COMEB

Elaboró: Diego Ramírez Giraldo
Revisó: Albeiro Peña Roa
Fecha elaboración:23/08/2019
Archivo: C:\Users\ADMINISTRATIVA7\Documents\2019\PRESUPUESTO\correspondencia\cdp\autorizacion CDP.doc

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

113-COMEB-AYT-PS

GESDOC 23-08-2019 09:09
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE00162388 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1135-AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / GERARDO ANDRES MERCHAN MESA
DESTINO 1131-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA
ASUNTO ADICION PRESUPUESTAL ATENCION DIRECTA AL RECLUSO
OBS COMPRA DE ELEMENTOS DE CAMA

Bogotá D.C. 23 de Agosto de 2019

2019IE00162388

Señor:
My. LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA
Director (E.)
Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá
Ciudad

Asunto: Solicitud de adición Contrato de Suministro No. 041 de 2019

Cordial Saludo:

De la manera más atenta me dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle que sea autorizado por parte de su despacho la adición presupuestal hasta por un cincuenta por ciento (50%) sobre el valor inicial del contrato al contrato de suministro que se relacionan a continuación:

Número del contrato	Objeto	Valor del contrato	Adición Contrato
041-2019 ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S.	El suministro de elementos de cama (colchonetas y almohadas) para las personas privadas de la libertad **COMEB.**	**$ 325.045.147**	**$ 162.518.504**

La anterior solicitud se hace teniendo en cuenta la importancia que tiene contar con los elementos necesarios para la atención social directa a los PPL garantizando la entrega del mínimo vital, evitar la realización de nuevos procesos de contratación que conlleva a desgastes administrativos y satisfacer las necesidades presentadas en la ejecución del eje prestacional en cumplimiento a los procesos misionales de la entidad. Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Dg. ANDRES MERCHAN MESA
Responsable Psicosocial COMEB

V.B
DIRECT
23/08/2019

Revisado por: O.T. Alonso Bocanegra Molina
Elaborado por: Dg. Merchan Mesa Andrés
Fecha de elaboración: 23/08/2019.
Archivo: \\192.168.235.2\epcpbogota\ATENCION Y TRATAMIENTO\ADICIONES 2019\REQUERIMIENTOS 2019.docx